MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista.
14 MAY 2020
Abog. Martin Castillo Acuña
SECRETARIO GENERAL

# RESOLUCION DE ALCALDIA

## N° 0173-2020-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, ABRIL 29 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Oficio N° 002-2020-COORD. TECNICO DEL PVPP/MPB, del Coordinador Técnico del Plan Vial Provincial Participativo 2020 y el Memorándum N° 0434-2020/GM-MPB, de Gerencia Municipal, relacionado a designación del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO, con la finalidad de registrar en el aplicativo web el EXTRANET – FORMATO 2: FICHA TECNICA DE SEGUIMIENTO PARA ELABORACION DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO (PVPP), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Artículo 6° de la Ley N° 27972 el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y del numeral 6 del Artículo 20° son atribuciones del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo así de acuerdo al Artículo 43° de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el marco del **DECRETO DE URGENCIA N° 039-2019**, en su Artículo 15, autorizan la continuidad de las acciones para el Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión Vial, sobre la base del **CONVENIO DE GESTIÓN N° 736-2019-MTC/21**, suscrito con nuestra Entidad Edil, que cuenta con vigencia automática hasta el 31 de Diciembre 2020;

Que, en mérito de la **Resolución de Alcaldía N° 123-2020-AL/RRZS-MPB**, de fecha 04 de Marzo del 2020, la misma que aprueba en su Artículo N° 1, la **Conformación del Equipo Técnico para la Elaboración del Plan Vial Provincial 2020 (PVPP)**;

Que, el **OFICIO N° 002-2020-COORD. TECNICO DEL PVPP/MPB**, el Coordinador Técnico del Plan Vial Provincial Participativo 2020, señala que es necesario la emisión del acto resolutivo del Funcionario designado para el **Administrador del Contrato del Plan Vial Provincial Participativo**, con los datos personales que correspondan con la finalidad de registrar en el aplicativo web el EXTRANET – FORMATO 2: FICHA TECNICA DE SEGUIMIENTO PARA ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO (PVPP), al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, cuyos datos personales son los siguientes:

| ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO (PVPP) | | | |
|---|---|---|---|
| NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | CORREO ELECTRONICO | TELEFONO |
| JUAN FLORES RINCON | 40048924 | jfloresrincon@hotmail.com | 944087214 |

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista.
14 MAY 2020
Abog. Martin Castillo Acuña
SECRETARIO GENERAL

Que, con MEMORANDUM N° 0434-2020/GM-MPB, la Gerencia Municipal autoriza la emisión de la presente, disponiendo la designación del Administrador del Contrato del Plan Vial Provincial Participativo (PVPP), al Gerente de Planeamiento y Presupuesto – Lic. Juan Flores Rincón.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

VºBº GERENCIA MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, al Lic. **JUAN FLORES RINCON** - Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la **Municipalidad Provincial de Barranca**, quien asumirá las funciones como **Administrador del Contrato del Plan Vial Provincial Participativo (PVPP)**, cuyos datos personales son los siguientes:

| ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO (PVPP) | | | |
|---|---|---|---|
| NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | CORREO ELECTRONICO | TELEFONO |
| JUAN FLORES RINCON | 40048924 | jfloresrincon@hotmail.com | 944087214 |

ARTÍCULO 2°.- **NOTIFICAR**, la presente Resolución de Alcaldía al funcionario designado, a las Gerencias y Sub Gerencias de nuestra Entidad Edil.

ARTÍCULO 3°.- **ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaria General conjuntamente con la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Abog. Martin Castillo Acuña
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL